



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 05 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES DE GUAYATA BOYACA Y WILMAN HERNAN RIVERA RAMOS

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ASESORANDO A LA I.E. TECNICA LAS MERCEDES EN LA ELABORACION DE INFORMES CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES DE GUAYATA BOYACA

CONTRATISTA: WILMAN HERNAN RIVERA RAMOS

VALOR : \$ 3.500.000

DURACION : Cuatro Meses

Entre los suscritos **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES DE GUAYATA BOYACA**, a través de **JAIRO LOZANO MESA** , mayor de edad y vecino de la ciudad de Guayatá, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.181.190 expedida en Sogamoso, actuando en representación legal de la misma, en su calidad de Rector, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, por una parte, y de otra **WILMAN HERNAN RIVERA RAMOS**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.048.849.646 expedida en Garagoa, y quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual no constituye relación laboral alguna con **EL CONTRATANTE** y se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1-. Que se requiere de una persona que desarrolle y elabore los movimientos financieros, contables y de contratación de la Institución. 2-. Que en el momento la Institución requiere de estos servicios para llevar a cabo su actividad de asesoría contable y financiera 3. Que el Artículo 81 del decreto 1510 de 2013 establece que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 4. Que el **CONTRATISTA** es idóneo para ejecutar el objeto del presente contrato para lo cual cuenta con la Tarjeta Profesional de Contador No. 230919-T de la Junta Central de Contadores y acredita en su hoja de vida experiencia relacionada con el Área de Contabilidad pública 5. Que el contratista goza de autonomía en virtud de la prestación del servicio objeto del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte del CONTRATISTA como **CONTADOR PUBLICO**, y asesor financiero de la Institución en la Elaboración de balances e informes a los entes de control fiscal **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA.- 1. Realizar personalmente las actividades de acuerdo a la propuesta que hace parte integral del presente contrato, dentro de las que están: a) Suministrar información contable oportuna, que revele la situación financiera, económica y social de los entes públicos sujetos al ámbito de la Secretaria de Educación Departamental. b) Definir indicadores de gestión que permitan controlar y evaluar los resultados obtenidos por los entes públicos. c) Presentación de la Retención en la Fuente y reteiva, Mensual Virtualmente a la Dian. Cuando se Requiera. d) Elaboración y presentación del Informe SIFSE Trimestralmente a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026 al Ministerio de Educación Nacional, a través de la plataforma. Y a la secretaria de educación de Boyacá. e) Elaboración y Presentación de la Información Exógena a la Dian de la Vigencia. f) Revisión del Acuerdo de Aprobación del Presupuesto, Adición, Reducciones y Traslados de la vigencia 2026. g) Reporte de la contratación a la plataforma del SIA Observa de la contraloría departamental de Boyacá, Cuando la entidad celebre contratos 2. Presentación de la carta de no contratación a la plataforma SIA Observa cuando la IE no realice contratación. 3. Reporte de la contratación a la plataforma del Secop II, cuando la IE celebre contratos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA I.E.T. LAS MERCEDES: 1. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Proporcionar los elementos y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto por parte del **CONTRATISTA**.

3. La Institución no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **EL CONTRATISTA** diferente a lo estipulado en este contrato de prestación de servicios y correrá por su cuenta y riesgo en cuanto a tiempo y recursos humanos que requiera para su ejecución, así mismo el contratista garantiza la veracidad de la información presentada a los entes de control sin perjuicio de las sanciones a que ello conlleve, las cuales podrán ser cargadas a el valor del presente contrato.

CUARTA: DURACION: El presente contrato de prestación de servicios empezara a regir desde el 29 de Julio y hasta el 28 de Noviembre de 2026. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato se fija por la suma de **Tres Millones Quinientos mil MCTE (\$3.500.000)**, que serán cancelados en un solo pago (mes de Noviembre de 2026), con el visto bueno del Rector de la I.E.T. LAS MERCEDES.

SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor de los pagos estipulados en la cláusula sexta del presente contrato se efectuará del presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al **Código: 2.003.001.1.2.02.02.008.03 R. GRATUIDAD / HONORARIOS** - **SÉPTIMA:** En ningún caso podrá **EL**

CONTRATISTA sin autorización previa, expresa y escrita del RECTOR ceder a persona natural o



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

jurídica la ejecución de este contrato. – **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Guayatá en dos ejemplares del mismo tenor a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2026.

LA INSTITUCION

EL CONTRATISTA


JAIRO LOZANO MESA
Rector


WILMAN HERNÁN RIVERA RAMOS
Contador Público
T.P.No. 230919 -T